

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 224** *Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se tiene por desistida de solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de utilidad pública, correspondiente al expediente "Antena de suministro en MPB a Torrox (Málaga)". Expte. GNL-59.*

VISTOS: los escritos presentados por D. JESÚS PARRA CARVAJAL, en nombre y representación de la entidad GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A, C.I.F. nº A-41.225.889, con domicilio a efectos de notificaciones en P.I. Pineda, Ctra. N-IV, Calle E, Parcela 4, en Sevilla, de desistimiento de las solicitudes de autorización administrativa, aprobación del proyecto y reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación referenciada, y los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 21 de julio de 2005, D. ANDRÉS MEMBRILLO BONILLA, en nombre y representación de la entidad GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A, presentó solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración en concreto de utilidad pública, correspondiente al expediente "ANTENA DE SUMINISTRO EN MPB A TORROX (MÁLAGA)", (expte. GNL-59).

SEGUNDO.- El día 23 de octubre de 2009 D. JESÚS PARRA CARVAJAL, en nombre y representación de la entidad GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A, presentó solicitud de desistimiento del expediente arriba indicado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para la Resolución del presente expediente la Dirección General de Industria, Energía y Minas, quedando delegada dicha competencia en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, según lo previsto en la Resolución de 28 de enero de 2004 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones e gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en relación con los arts. 81, 84 y 100.1 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y el Decreto 168/2009 de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

SEGUNDO.- El art. 91. apdos. 1. y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJ-PAC), dispone que "Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia", como "La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento".

Asimismo, el art. 42.1 de la LRJ-PAC reza: "La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del

procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables". En el presente expediente ha sido solicitado el desistimiento por la empresa GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A.

Por todo ello, VISTOS los preceptos legales citados, y conforme a los art. 42.1 y 92 de la LRJ-PAC arts. 73 y 103 y siguientes de la Ley 34/1998, a los arts. arts. 81, 84 y 100.1 del Real Decreto 1434/2002, así como al art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación forzosa,

Esta Delegación Provincial HA RESUELTO: TENER POR DESISTIDA a la entidad GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A, C.I.F. nº A-41.225.889, de la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración en concreto de utilidad pública, correspondiente al expediente "ANTENA DE SUMINISTRO EN MPB A TORROX (MÁLAGA)", (expte. GNL-59), declarándose concluso dicho procedimiento.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los arts.107.1,114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Málaga, 29 de octubre de 2009.- El Director General de Industria, Energía y Minas (Por Resolución de 28 de enero de 2004, BOJA n.º 36, de 23 de febrero, la Delegada Provincial), Pilar Serrano Boigas.

ID: A090086258-1